



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: **Auto No. 2208**
Proceso: Hipotecario
Demandante: Luz Mary Osorio López
Demandado: Cesar Eduardo Rengifo Tamayo
Radicación: 76-400-40-89-001-**2022-00240-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito allegado electrónicamente el día 14 de agosto de 2023, por el abogado de la parte demandante Gersain Torres Giraldo, firmado de consuno por el apoderado judicial del demandado doctor Robinson Valencia Loaiza, solicitan la suspensión del presente proceso por el termino de cinco meses (5), y a partir de la presentación del memorial; teniendo en cuenta que la solicitud se presentó en los términos del numeral 2º del Artículo 161 del C.G.P. el despacho procederá la suspensión del proceso por el tiempo convenido por los memorialistas, esto es, desde el 17 de agosto de 2023 (fecha notificación por estado de esta providencia), hasta el 17 de diciembre de 2023 de conformidad con la petición,

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve:

Primero: Decretar la suspensión del presente proceso desde el 17 de agosto de 2023 (fecha notificación por estado de esta providencia), hasta el 17 de diciembre de 2023. de conformidad con la petición.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96046f4cda818acaee76cc2dd67bb27989ea754343b5125ee499af61325d55**

Documento generado en 16/08/2023 02:24:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>